



CEAYOS ACCOUNTING

Auditing & Consulting Solutions



REVISORÍA FISCAL PERSONA JURIDICA

La Revisoría fiscal es una institución del Estado enmarcada en el Código de Comercio. Aplica CAPITULO VIII. "REVISOR FISCAL". Artículos del 203 al 216, y los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio, delegan en disposiciones del Consejo Técnico de la Contaduría pública, para su reglamentación Técnica y se complementan con las resoluciones, circulares y demás disposiciones de cada sector de la economía, emitidas por las Superintendencias: Sociedades; Transporte; Economía Solidaria; Salud; Servicios; Industria y Comercio; Vigilancia; financiera; Notariado y Registro; y subsidio Familiar entre otras.

La Revisoría fiscal puede ser ejercida por una firma de Contadores Públicos debidamente registrada en la Junta Central de Contadores, bajo la Responsabilidad de una persona Natural con título de Contador Público y tarjeta Profesional vigente. Tanto la Persona Jurídica como la Persona Natural deben estar registrados en el Registro Mercantil bajo la Responsabilidad de las Cámaras de Comercio para cada sociedad donde fueron designados.

En las normas de aseguramiento de la Información, se precisa que los Revisores Fiscales que presten sus servicios a Entidades del grupo 1, y a las del grupo 2 que con base en el promedio de los doce (12) meses correspondientes al año anterior al periodo objeto de revisión que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes de ACTIVOS o más de doscientos (200) trabajadores aplicaran las NIA, contenidas en el anexo 4 del decreto 2420 del 2015 partir del 1 de enero 2016.

Los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades no contempladas en este artículo continuarán aplicando los procedimientos de auditoría previstos en el marco regulatorio vigente y sus modificaciones, (artículo 7 de ley 43 de 1990, de las normas de auditoría generalmente aceptadas) y podrán aplicar voluntariamente las NAI descritas en los artículos 3° y 4° de este decreto.

El capítulo VIII del Código Comercio, en su artículo 207, define las funciones legales del Revisor Fiscal, del cual hacemos su interpretación práctica en un plan anual.

1. De control y vigilancia.
2. De prevención sobre los controles (controles internos).
3. De comunicación con la Sociedad en general (público).
4. De educar o impartir instrucciones.
5. De garante de fe pública.

Alcance del Trabajo

Prácticas de buen gobierno

- Manejo adecuado de las asambleas y/o Juntas de Socios, Juntas

- directivas y los diferentes comités de apoyo en la revisión de las actas.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y la responsabilidad de los administradores.
- Nos apoyaremos en la Matriz Legal definida por cada sociedad, dependiendo del sector real de la economía, donde desarrolla su objeto social.

Control Financiero

- Seguimiento financiero bajo la metodología de la vigilancia electrónica de datos que permitirán cubrir el 100% del universo de los estados financieros, bajo los lineamientos de las normas internacionales (NIIF) de contabilidad.

Plan de Trabajo

- Diagnóstico integral durante el primer mes con un equipo interdisciplinario de auditores.
- Plan Anual de revisoría fiscal basado en la auditorías de cumplimiento, gestión operativa y financiera durante el periodo fiscalizado con presencia mínima en las instalaciones físicas de la Sociedad definidas entre las partes y apoyado por la vigilancia electrónica de datos.
- Informes de la revisoría fiscal que se desarrollará a medida que avanzan las auditorías, las revisiones de las actas de los órganos de administración y los comités de apoyo.
- Revisión y atestación de las declaraciones de impuestos con tres días anticipación a su presentación virtual ante la DIAN.

Una vez que el cliente está interesado, se amplía esta propuesta así:

1. Actividades para desarrollar en las Auditorías
 - a) Identificación de cambios importantes que afectan el negocio y nuestro enfoque de auditoría.
 - b) Análisis de procesos y Transacciones.
 - c) Evaluación de Riesgos específicos.
 - d) Presentación Informes y Recomendaciones.

2. Metodología para desarrollar el trabajo

Administración del trabajo

1. Entendimiento detallado y estructurado de la operación de la sociedad y de los riesgos claves:
 - a) Revisión analítica de operaciones.
 - b) Desarrollo del plan de auditoría.
 - c) Entendimiento y evaluación del sistema de control interno.
 - d) Pruebas de cumplimiento por ciclos operativos.
 - e) Pruebas sustantivas sobre saldos y revisiones analíticas.
2. Evaluación de resultados y emisión de informes.
3. Control de calidad del trabajo.